

tro de los treinta días siguientes a su otorgamiento, y la segunda, en las fechas que señale la mitad de la campaña propuesta.

8.ª Cuando se trate de campañas que habrán de iniciarse en fecha posterior al fallo del Concurso, la primera entrega de la subvención concedida quedará condicionada a la previa conformidad de la Dirección General de Cinematografía y Teatro sobre los contratos firmados con las individualidades y elementos artísticos, técnicos y de local propuestos. Esta misma condición se aplicará cuando los datos aportados en su proyecto por la empresa peticionaria suponga una ampliación o rectificación de los medios con los que la campaña teatral en curso se viene desenvolviendo, y para cuya prosecución o mejora se recaba ayuda económica.

9.ª El expresado Centro directivo, con el informe previo del Consejo Superior del Teatro, denegará o autorizará, al llevar a cabo el visado de contrataciones precedentemente establecido, cualquier alteración justificada sobre lo consignado en su pliego por la empresa a la cual se otorgue la ayuda económica reglamentada.

10. La empresa que haya obtenido subvención quedará relevada de la prestación de fianza, en razón a los gastos que tenga que realizar o haya efectuado ya, hasta percibir la primera entrega de la misma.

11. El concurso podrá declararse desierto total o parcialmente si a juicio del Consejo Superior del Teatro no reuniera la totalidad, o algunos de los proyectos presentados, méritos suficientes para obtener ayuda, o su realización no se ajustara a las normas contenidas en la presente convocatoria y en las Ordenes de 10 de enero de 1956 y 20 de diciembre de 1957.

12. La Dirección General de Cinematografía y Teatro, previo informe del Consejo Superior del Teatro, podrá proponer la anulación total o parcial de la ayuda económica concedida. Esta resolución habrá de fundamentarse en el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa a la cual se le hubiere otorgado. De formarse tal acuerdo, la empresa no tendrá derecho a indemnización por ningún concepto.

13. Una vez fallado el concurso podrán los solicitantes retirar de la Sección de Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro los documentos complementarios presentados con la instancia inscrita en el Registro General del Ministerio, a excepción de los proyectos que resultaren premiados, que habrán de archivarse preceptivamente, en dicho Servicio.

Madrid, 24 de enero de 1961.—El Director general, José Muñoz Fontán.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para enajenar el solar que se cita.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, debidamente autorizada por el Ministerio de la Vivienda, procederá a la enajenación en pública subasta, que tendrá lugar a las doce treinta horas del día 1 de marzo del año en curso, en el salón de actos de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, del solar que a continuación se expresa, situado en la zona industrial de Villaverde:

Solar situado en las calles «C», calle «I», calle «B» y calle «G», de forma irregular, cuyos lados encierran una superficie de 66.238,022 metros cuadrados, equivalentes a 853.725,32 pies cuadrados y cuyos linderos son: Norte, línea recta de 242,75 metros, con fachada a la calle «C»; otra de 20 metros, formando chaffán a la calle «G», y otra línea curva de 47,18 metros a plaza circular. Sur, línea recta de 344,40 metros, con fachada a calle «B» y otra de 20 metros, formando chaffán, a la «I». Este, línea recta de 177,87 metros, con fachada a la calle «I». Oeste, línea recta de 193,56 metros, con fachada a la calle «G».

El tipo de licitación será de 12.805.879,80 pesetas. El adjudicatario satisfará el 12 por 100 sobre el tipo de licitación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 315, de 25 de febrero de 1960.

El pliego de condiciones y los antecedentes necesarios estarán expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, de diez a doce horas, durante los días hábiles, hasta la víspera de la celebración de la subasta, en que expira el plazo para la presentación de las proposiciones, estando expuesta una copia del pliego de condiciones en el tablón de anuncio de esta Comisaría.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertán.—387.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataró por la que se anuncia nueva subasta para la ejecución de las obras del «Proyecto de corrección de rasante, construcción de alcantarillado, pavimentación con adoquín y construcción de aceras con loseta hidráulica en la calle de Campmany, de esta ciudad».

Habiendo quedado desierta la subasta para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto de corrección de rasante, construcción de alcantarillado, pavimentación con adoquín y construcción de aceras con loseta hidráulica en la calle de Campmany, de esta ciudad», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, números 150 y 139, de 23 de junio de 1960 y 10 de junio de 1960, respectivamente, por el tipo de 272.978,29 pesetas, se convoca una segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones establecidas para la primera y que aparecen extractadas en los anuncios aparecidos en los Boletines indicados anteriormente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, en el plazo de veinte días hábiles inmediatos siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se verificará públicamente en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte señalados en el párrafo anterior.

Mataró, 5 de enero de 1961.—El Alcalde, Pedro Crespo.—515.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno situada en la avenida de la Victoria.

Cumpliendo lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 24 de diciembre del pasado año 1960, se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno situada en la avenida de la Victoria, señalada con el número 1 de la manzana comprendida entre las calles F, avenida de la Victoria y calle 3 del sector Sur, con una superficie aproximada de 2.400 metros cuadrados.

El acto de la subasta se verificará en las Casas Consistoriales el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina, todos los días que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las proposiciones en el Registro General de la Secretaría en sobres cerrados, que deberán formularse al alza, acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ascendente a la suma de cuarenta y tres mil doscientas pesetas, durante el plazo señalado para ello.

El tipo de la subasta será el de 600 pesetas por metro cuadrado, sin que sean admisibles las ofertas por bajo del tipo.

Modelo de proposición

El que suscribe,, vecino de, con domicilio en, de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, para la enajenación de una parcela de terreno situada en la avenida de la Victoria, señalada con el número 1 de la manzana comprendida entre las calles F, avenida de la Victoria y calle 3 del sector Sur, con una superficie aproximada de 2.400 metros cuadrados, sin perjuicio de la que arroje el replanteo definitivo, con destino a su construcción, aceptándolas íntegramente, se compromete a llevarla a cabo en los términos establecidos, ofreciendo por cada metro cuadrado de terreno la cantidad de pesetas. (con letra).

Asimismo declara conocer y se obliga a observar el firmante los preceptos legales reglamentarios en cuestiones de trabajo, de previsión social, sobre protección a la industria nacional y de seguros sociales que sean de aplicación con motivo de la edificación que ha de llevarse a cabo en el terreno que se enajena.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 23 de enero de 1961.—El Alcalde, Mariano Pérez de Ayala.—401.